

GOBIERNO CIVIL  
de  
CASTELLON.



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado

N.º 1237.

Segun las Aletas que expi-  
tan en este Gobierno de,  
provincia se atienden á  
los maestros de esa po-  
blacion, una crecida can-  
tidad, por su haber per-  
sonal, material lo-  
tenir a 31 de Marzo de  
1874, no obstante de que  
los demás dependientes de  
municipios van mucho  
mas adelantados en el  
percibo de lo que les co-  
rresponde por sus servi-  
cios.

En vista de esta de-  
sigualdad y constando  
á este Gobierno que en

La depositaria de ese  
Aguinaldo existente  
fondos, para cubrir á las  
ciudadanas tan sagradas como  
las de la primera ense-  
ñanza, he acordado pre-  
venir á V. que se abone  
á los citados profesores  
dentro del plazo de 9 días,  
los débitos anteriores al  
21 de Marzo de 1874, es-  
tándose de este modo  
el Objeto de tener que  
adoptar otras medidas  
para conseguirlo.

Lo que comunico á  
V. para su cumplimiento  
y demás efectos, espe-  
rando me acusará  
recibo de que esta

obra en su poder  
Dijo que a N. M.  
año.

Castellón 23 Octubre  
de 1875.



Juan  
Sarmiento



For. Alcalde de Villafamés

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*